



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RESIDENTES EN EL CAIVVG DE ALBACETE O USUARIAS DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALBACETE 2026.

1.-PREÁMBULO.

Esta convocatoria se establece en el marco de las “Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVVG o usuarias del Centro de la Mujer”, publicadas en el BOP nº 17 de febrero de 2021.

2. CRÉDITO, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y FINANCIACIÓN.

Del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete se destina una cantidad de 45000 € para concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVG de Albacete o usuarias del Centro de la Mujer de Albacete. La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en la partida presupuestaria 1004 23100 4800030 “Programa fomento de autonomía a mujeres vulnerables”: 45000 €.

Esta cuantía podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, condicionado a declaración de disponibilidad de crédito a través de informe del Servicio de Intervención.

Estas ayudas están financiadas para el año 2026 a través de la Resolución de 13/03/2025, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, para 2025-2026 y la Resolución , de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

3.- . OBJETO. FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

Ayudas destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres Víctimas de Violencia de Género, residentes en el Centro de Atención Integral a Mujeres víctimas de Violencia de Género de Albacete (CAIVVG) o usuarias del Centro de la Mujer de Albacete.

El CAIVVG ofrece en régimen residencial un alojamiento temporal en el que se proporciona un entorno de seguridad y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, mayores de edad, y en su caso, a hijos e hijas a su cargo. La residencia en el CAIVVG puede ser en régimen de acogida de urgencia provisional (Centro de Urgencia –CUR-) o en régimen de larga estancia (Casa de Acogida)



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El Centro de la Mujer ofrece en régimen ambulatorio atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.

Las ayudas cuyo procedimiento de concesión se regulan en estas bases, atienden a la situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género originada por una de estas situaciones:

- Tras una estancia en el CAIVVG en régimen de casa de acogida y tras cumplir su plan de intervención abandonan el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género de Albacete.
- Atención en régimen ambulatorio en el Centro de la Mujer de Albacete por violencia de género.

Con estas ayudas se pretende:

A) Proporcionar una ayuda a las mujeres que:

- Iniciar un proyecto de autonomía incipiente una vez finalizado y superado el periodo de estancia en casa de acogida.
- Apoyar un proceso de autonomía a mujeres víctimas de violencia de género durante su proceso de intervención en el Centro de la Mujer

B) Servir como instrumento de acción profesional y apoyo en los planes de intervención realizados desde la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer. Estas ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención dirigida a la recuperación y fomento de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género y no como un fin en sí mismas.

4.- BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Serán beneficiarias de estas ayudas las mujeres víctimas de violencia de género con las que se trabaje a través de un plan de intervención desde la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer.

Requisitos para el acceso de las ayudas:

- Ayudas de Salida:

Los requisitos necesarios para que una mujer pueda ser beneficiaria de una ayuda a la salida son:

- Haber cumplido el periodo de recuperación y finalizado el Plan individualizado de Intervención en el recurso de Acogida
- No convivir con el agresor.
- Estar empadronada en Castilla-La Mancha.

- Ayudas para superación de situaciones de especial vulnerabilidad.

Los requisitos necesarios para que una mujer pueda ser beneficiaria de una ayuda para superación de situaciones de especial vulnerabilidad son:

- Tener la condición de víctima de violencia de género acreditada de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, con las limitaciones temporales que se señalan:



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

- 1) Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género en vigor. Se acreditará con sentencia condenatoria inferior a 24 meses a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda.
- 2) Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género a fecha de la solicitud de la ayuda.
- 3) Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección en vigor en el momento de solicitud de la ayuda.
- 4) Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituya emitido como máximo con tres meses de antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.
 - b) No convivir con el agresor.
 - c) Estar empadronada en Albacete.
 - d) Ser usuaria de la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer.
 - e) Cumplir el plan de intervención acordado por la Unidad Técnica de Atención y Protección de la Mujer.

5. -PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de concesión directa en régimen de evaluación individualizada.

Las ayudas económicas se concederán por orden de solicitud entre las que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, estén informadas favorablemente por el personal técnico de la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer y exista consignación presupuestaria para atender la solicitud.

Se podrá eximir del cumplimiento de algún requisito siempre y cuando quede acreditado en el informe que emita el personal técnico de la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer

Las personas beneficiarias de las prestaciones reguladas en estas bases deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, compatibles con este tipo de ayudas. Las ayudas serán solicitadas por las interesadas en el momento que concurran en ellas las circunstancias que las acrediten como destinatarias de estas, de acuerdo con lo recogido en la base quinta.

Cuarto: Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, modalidades y cuantía

Se establecen los siguientes tipos de ayudas:

a) Ayudas de salida:

- El criterio objetivo será la finalización del plan de intervención en el CAIVVG en régimen de casa de acogida. Este hecho se acreditará con informe técnico del área social de la Unidad Técnica de Atención y Protección de la Mujer.



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

- Las ayudas a la salida tienen dos modalidades:
 - o Ayudas pago único. Se realizará en un solo pago.
 - o Ayudas periódica con carácter mensual.
 - La cuantía máxima de las ayudas de salida se regirá por lo establecido por el Instituto de la Mujer por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha y las convocatorias anuales específicas, o documento que la sustituya.
- b) Ayudas para superación de situaciones de vulnerabilidad.
- El criterio objetivo será aquel que desencadene una situación de vulnerabilidad en el cumplimiento del plan de intervención establecido, tanto en intervención residencial como ambulatoria. Se acreditará con informe técnico del área social de la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer.
 - La cuantía de estas ayudas será proporcional a la situación que se deba superar y tendrá duración determinada. Ambos extremos deberán recogerse en el informe técnico del área social.

6. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN.

1.-Solicitud de las ayudas

Las ayudas serán solicitadas por las interesadas en el momento que concurren en ellas las circunstancias que las acrediten como destinatarias de estas, de acuerdo con lo recogido en las bases segunda y tercera

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo establecido en el ANEXO I.

2.- Plazo de solicitud de las ayudas

- Ayudas de salida: Una vez cumplido el plan de intervención en el CAIVVG de Albacete en régimen de Casas de Acogida, con informe favorable y antes de realizar propuesta de salida.
- Ayudas para superación de situaciones de especial vulnerabilidad. En el momento en que se produzca el hecho que desencadena la situación a superar.

3.- Instrucción

El procedimiento será instruido conforme a las fases determinadas por el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

La propuesta de resolución – provisional y definitiva- será formulada a la vista de los informes emitidos una vez evaluadas las solicitudes. Al ser subvención directa no se requiere valoración por órgano colegiado.

La propuesta de resolución provisional será notificada concediendo un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

aducidas por las personas interesadas en su solicitud. En este caso, las propuestas de resolución formuladas tendrán el carácter de definitivas, conforme al artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El procedimiento terminará por Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada.

La concesión de las ayudas de salidas, al ser subvencionadas por el instituto de la Mujer, requerirán aprobación por parte de la Dirección provincial de Albacete del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha

7.-COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas de salida y las de superación de situaciones de vulnerabilidad son compatibles y subsidiarias de cualquier otro tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstos en la legislación vigente, o con la percepción de cualquier otro ingreso.

Séptimo. - Forma de pago y justificación del gasto.

- Respecto a las ayudas de salida: El abono de estas ayudas será de un pago de 1000 euros en el mes en que se produzca la salida y un pago de 3600 euros (300 euros por 12 meses) que se incrementarán en 720 euros por cada hijo o hija (60 euros por 12 meses) y se abonará prorrateado, desde el mes siguiente al de la salida del recurso hasta el mes de diciembre del año en curso
- Respecto a las ayudas de superación de situaciones de especial vulnerabilidad se abonarán de acuerdo a lo establecido en el informe de la Unidad técnica de Atención y protección a las mujeres, en función de la naturaleza de la situación a superar.

La Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer será la encargada de realizar un seguimiento mensual, con el fin de verificar que la beneficiaria sigue cumpliendo los requisitos de su concesión en coordinación con el Centro de la Mujer o la Zona de Servicios Sociales de base que corresponda.

Las beneficiarias deberán en todo momento colaborar con el personal técnico para facilitar la supervisión.

8.-EXTINCIÓN DE LA AYUDA

Serán causas de extinción de las ayudas:

Ayuda de salida

- a) Cuando la beneficiaria no esté empadronada y/o no tenga su residencia en Castilla-La Mancha.
- b) Cuando la beneficiaria vuelva a convivir con el agresor.
- c) Cuando la Unidad Técnica de atención y protección a la mujer realice el seguimiento y no localice a la mujer en un periodo de dos meses
- d) Cuando no cumpla con el Plan de Intervención



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026

FIRMADO POR

La Concejalía de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Ayudas de superación de situaciones de especial vulnerabilidad

- a) Cuando la beneficiaria no esté empadronada y/o no tenga su residencia en Albacete.
- b) Cuando la beneficiaria vuelva a convivir con quien causara la violencia.
- c) Cuando la beneficiaria no colabore con el Equipo Profesional de la Unidad Técnica de Atención y Protección a la mujer, en el seguimiento de su situación personal.
- d) Cuando la beneficiaria no comunique al Ayuntamiento cualquier variación sustancial de las condiciones inicialmente cumplidas para obtener la ayuda, durante el periodo de disfrute de esta.
- e) Cuando la beneficiaria incumpla reiteradamente su plan de intervención.

El personal profesional de la Unidad Técnica de Atención y Protección de la mujer realizará un informe técnico motivando las causas de extinción de la ayuda y se realizará propuesta de resolución provisional de extinción.

La resolución de extinción provisional será comunicada a las interesadas, pudiendo en el plazo de 10 días realizar las alegaciones oportunas. Vistas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva, y se notificará a la interesada.

9.- JUSTIFICACIÓN.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente orden no requerirán otra justificación que la de acreditar el encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, lo anterior, podrán establecerse los controles que se estimen pertinentes para verificar la justificación de tal situación, así como que la ayuda se destina al fin para el que fue concedida.

10 RÉGIMEN JURÍDICO

Las ayudas a que se refiere este documento, además de por lo previsto en la misma se regirán por los preceptos básicos establecidos en:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
- Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha y las convocatorias anuales específicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Las Bases de Ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete.
- Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.
- Resolución del Concejal de Economía núm.3397/12, de 19 de julio de 2012,



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



**Ayuntamiento
ALBACETE**



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

sobre coordinación administrativa en la tramitación de las subvenciones municipales.

- Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVVG de Albacete o usuarias del centro de la mujer de Albacete, publicadas en el BOP nº 17 de febrero de 2021.



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



**Ayuntamiento
ALBACETE**



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DATOS DE LA SOLICITANTE

D./Dña. _____

de _____ años de edad, con domicilio en _____

calle _____ N° _____

_____ piso _____

código postal _____ teléfono _____

correo electrónico _____

provisto de DNI / NIE / PASAPORTE N° _____

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

D./Dña. _____

de _____ años de edad, con domicilio en _____

calle _____ N° _____

_____ piso _____

código postal _____ teléfono _____

correo electrónico _____

provisto de DNI / NIE / PASAPORTE N° _____

EXPONE: Que, reuniendo y aceptando los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras para la concesión y percepción de dichas prestaciones;



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

SOLICITA: Prestación económica directa a mujeres víctimas de violencia de Género, consistente en:

- Ayuda de salida de casa de acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Ayuda para superación de situaciones de especial vulnerabilidad. Objeto.....

En Albacete, a _____ de _____ de 202__

El/La solicitante



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
JEFEA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
08/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1542154F



Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

ACEPTACION DE CONDICIONES (marcar en su caso)

- En caso de elección de notificación electrónica: la persona interesada acepta ser notificada de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- Interoperabilidad entre Administraciones: Autorizo al AYUNTAMIENTO DE ALBACETE para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 28.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).
- La persona solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar a la persona interesada la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectada. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (Diario oficial UE 4/5/2016).
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Entidad responsable del tratamiento de datos personales: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Sede Electrónica: <https://albacete.sedipualba.es/>. Delegado Protección de Datos: AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U. Dirección postal: Plaza de la Catedral S/N – (02071) Albacete

Más Información adicional sobre Protección de Datos: Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Igualdad)
FERNANDO SANZ GARCÍA
08/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EJWC EER2 2UQY ZEDQ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, VÍCTIMS VIOLENCIA DE GÉNERO - SEFYCU 5777176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>